

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153  
Buchardo (6225) – Córdoba  
Tel/Fax: 03387 – 420271

Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



## ORDENANZA N° 891 /2021

### FUNDAMENTOS

Teniendo en consideración la sanción de la Ley Nacional N° 27.592 - Ley Yolanda - y la adhesión de la Provincia de Córdoba mediante Ley N°10.758.

La normativa en análisis, surge como consecuencia de la normativa constitucional (Reforma 1994), que en su Art. 41 prescribe el derecho de todos los habitantes de la nación a un ambiente sano y al desarrollo sostenible.

La ley nacional, se denomina “Yolanda” en honor a Yolanda Ortiz, tucumana, doctora en química, quien fue la primera mujer que dirigió y lideró la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano en la década del 70, abocada a la temática ecológica y ambiental.

Así, la Ley Nacional persigue como objetivo garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en el cambio climático, para las personas que se desempeñan en la función pública, estableciendo capacitación obligatoria en la materia.

Asimismo, establece que los lineamientos generales de la formación deberán contemplar como mínimo información referida al cambio climático, a la protección de la biodiversidad y los ecosistemas, a la eficiencia energética y a las energías renovables, a la economía circular y al desarrollo sostenible, así como también información relativa a la normativa ambiental vigente. Que la referida capacitación debe servir como un camino que guíe e impulse las políticas públicas hacia nuevos horizontes de conocimiento y aprendizaje, para tomar conciencia de las acciones realizadas hasta entonces, comprendiendo nuestras formas de habitar, promoviendo una visión ambiental en la planificación estratégica del crecimiento de nuestra sociedad, tanto de las generaciones actuales como de las futuras;

Dada la importancia de la normativa, para quienes se desempeñan en espacios de toma de decisiones y diseño de políticas públicas, se considera imperioso adherir a la misma

Lamberti Vanesa Leticia  
Concejal  
PRESIDENTE H.C.D.

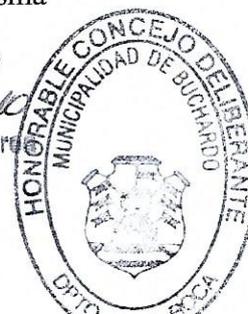
Andrés Alejandro Esteban  
Concejal H.C.D.

Escobar Mariela Susana  
Concejal H.C.D.

Estela Flores Corro  
CONCEJAL

Ortizaga Matias

Pérez Miguéles Milena  
Concejal



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153  
Buchardo (6225) – Córdoba  
Tel/Fax: 03387 – 420271

Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



conforme la invitación realizada por la Legislatura de Córdoba a Municipios y Comunas en el Art. 6 de la Ley Provincial 10.758.

Las atribuciones de éste cuerpo conforme lo establecido en el Art. 30 de la Ley Orgánica Municipal.

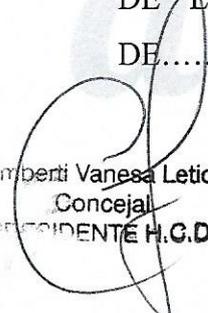
## **POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ART.1° ADHESION:** Adhiérase la Municipalidad de Buchardo a la Ley Provincial Nro. 10.758 por medio de la que se adhiere a la Ley Nacional 27.592 por la que se dispone como política, la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías.

**ART.2° FACULTESE:** al Departamento Ejecutivo Municipal dictar los actos administrativos necesarios para dar aplicación en nuestra localidad a la citada legislación así como a suscribir los convenios y/o instrumentos necesarios con instituciones públicas y/o privadas, con idéntico fin.

**ART.3° DE FORMA:** Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

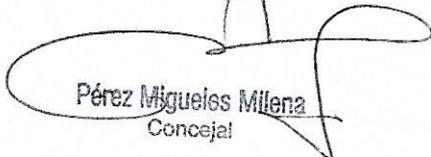
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO A LOS 25 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.

  
amberti Vanesa Leticia  
Concejal  
PRESIDENTE H.C.D.

  
Escobar Mariela Susana  
Concejal H.C.D.

  
Andrés Alejandro Esteban  
Concejal H.C.D.

  
Urizaga Matías  
Concejal

  
Pérez Miguelés Milena  
Concejal

  
Estela Flores Correa  
CONCEJAL